

Nombre/Razón Social	EDUARDO RAFAEL MADRID SANTIAGO	Nombre/Razón Social	MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO - BARRANQUILLA
Dirección:	CRA 5A No. 33 E - 03 barrio Galán	Dirección:	Carrera 54 N° 72-80, Pisos 16 y 17
Ciudad:	BARRANQUILLA	Ciudad:	BARRANQUILLA
Departamento:	ATLANTICO	Departamento:	ATLANTICO
Código postal:		Código postal:	080001646
Fecha admisión	18/12/2019 14:50:30	Envío	YG248758594CO

472

8888
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917-9 POSTEXPRESS Centro Operativo: PO BARRANQUILLA Orden de servicio: 12994211 Fecha de admisión: 18/12/2019 14:50:30		YG248758594CO	
Remitente Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO - BARRANQUILLA Dirección: Carrera 54 N° 72-80, Pisos 16 y 17 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA Nombre/Razón Social: EDUARDO RAFAEL MADRID SANTIAGO Dirección: CRA 5A No. 33 E - 03 barrio Galán Tel: Ciudad: BARRANQUILLA		Destinatario Dirección: CRA 5A No. 33 E - 03 barrio Galán Tel: Ciudad: BARRANQUILLA	
Código Postal: 080001646 Código Operativo: 8888335		Código Postal: 080001646 Código Operativo: 8888000	
Valores Paso Físico (gms): 200 Paso Volumétrico (gms): 0 Paso Facturado (gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Plete: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.800		Dice Contener: Observaciones del cliente: <i>Basu cb</i>	
Causas Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input checked="" type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA FAL Fallo de <input type="checkbox"/> AG Aparente Clausurado <input type="checkbox"/> EM Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. <i>R</i> Tel: <i>111</i> Hora: <i>11h</i>		Fecha de entrega: <i>18/12/2019</i> Domicilio: <i>Caracas</i> C.C. <i>72.172.498</i>	
Gestión de entrega: <i>19 Dic 2019</i> Tel: <i>04199999999</i>		PO. BARRANQUILLA NORTE <i>485</i>	



Proceda a pagar el Dpto. de Barranquilla, C.R. 5A No. 33 E - 03 barrio Galán / www.472.com.co/indicaciones/080001646/ / la conexión: 020 1722000. Hora: 18/12/2019 14:50:30. Para que el envío sea exitoso, asegúrese de que el destinatario esté en su domicilio y que el envío sea entregado a la persona indicada. Para que el envío sea exitoso, asegúrese de que el destinatario esté en su domicilio y que el envío sea entregado a la persona indicada. Para que el envío sea exitoso, asegúrese de que el destinatario esté en su domicilio y que el envío sea entregado a la persona indicada.

472

Remitente
Destinatario



MINTRABAJO No. Radicado UBSE2019730800100009686
 Fecha 2019-12-17 10:43:07 am
 Remitente Sede D. T. ATLÁNTICO
 Depen GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
 Destinatario EDUARDO RAFAEL MADRID SANTIAGO
 Anexos 0 Folios 1
 COR08SE2019730800100009686

146

Barranquilla, 17 de Diciembre de 2019

Al responder por favor citar esté número de radicado

Señor (a)
EDUARDO RAFAEL MADRID SANTIAGO
 Carrera 5 A No. 33 E-03 Barrio Galán
 Barranquilla-Atlántico.

Asunto: NOTIFICACION
 Querellante : EDUARDO RAFAEL MADRID SANTIAGO
 Investigado : PANADERIA DON JUSTO
 Radicación : 03255 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015
 Auto : 0125 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2015

AVISO

FECHA DE AVISO	Diciembre 17 de 2019.
ACTO QUE SE NOTIFICA	Auto No. 00001005 de fecha 15 de agosto de 2019.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIO	Coordinación Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico.
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación.
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Ante el funcionario que dicto la decisión. El curso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidio del de reposición. El recurso será resuelto por la coordinación del Grupo de Prevención Inspección, Vigilancia y Control, y el de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito dentro diez (10) días siguientes a presente notificación por aviso.
ADVERTENCIA	La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, integra y gratuita del acto administrativo notificado (01 hojas 02 folios).

Carrera 49 No. 72-46 Barranquilla-Atlántico.

ONISSA ROSA MERCADO MARTES
 Prestación de servicios
 Transcriptor: Onissa M.
 Revisó/Aprobó: Leonilda Jaramillo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
 (57-1) 5186868

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001005

15 ABO. 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE ACTO ADMINISTRATIVO"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución Ministerial 02143 del 28 de mayo del 2014 y teniendo por

CONSIDERACIONES

Mediante Resolución Número 0000948 del 30 de noviembre de 2016, la suscrita en calidad de Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, expido acto de administrativo de sanción por valor de 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el respectivo año.

Revisando el acto administrativo definitivo se puede establecer que existe discrepancia, lo cual obedece a un error involuntario, en lo referente a la cifra en salarios mínimos legales vigentes para el año 2016, y valor de la sanción en número y letra; toda vez que en el monto en salarios mínimos legales vigentes, se estableció 15 salarios mínimos legales mensuales para el año en comento, lo cuales al realizar la operación aritmética arroja un cuantía de **DIEZ MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN. OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 10.341.825.00)**, pero el valor en letra y numero en la resolución donde se impone la sanción se visualiza solo **DIEZ MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$ 10.341.810.00)**.

El acto administrativo que impone una sanción, para poder efectuar su cobro, debe contar con todos los requisitos de un título valor, los cuales son clara, expreso y exigible, bajo estos parámetros no debe existir ninguna inconsistencia en el contenido en la resolución sancionatoria.

Por lo anterior el artículo 45 de la Ley 1437 del 2019, establece:

"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Así las cosas, al evidenciarse un error de forma en la parte resolutive de la resolución donde se impone la sanción, este despacho debe corregir el acto administrativo en comento.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR, el artículo 2º, de la resolución 000948 del 30 de noviembre de 2016, el cual quedara de la siguiente forma: Sancionar a PANADERIA DON JUSTO con la suma **DIEZ MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL**

147

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE ACTO ADMINISTRATIVO"

(\$ 10.341.825.00), los cuales son equivalentes a quince (15), salarios mínimos legales mensuales vigentes con destino al SENA.

Parágrafo. Esta resolución presta merito ejecutivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución al representante legal de la PANADERIA DON JUSTO, ubicada en la Carrera 38 No 58 – 60, Barrio Recreo – Barranquilla – Atlántico y a EDUARDO RAFAEL MADRID SANTIAGO, en la Carrera 5ª No 33 E – 03, Barrio Galán Barranquilla – Atlántico.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución hace parte integral de la resolución número 000678 del 21 de septiembre de 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


EMILY JARAMILLO MORALES

Coordinadora Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control
De la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo.

3

Copy

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
	1 2 Dirección Errada	1 2	Falcedo	1 2	Apartado Clausurado
	1 2 No Reside	1 2	Fuerza Mayor		

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: <i>Manuel Vega</i>											
C.C. <i>12.172.498</i>											
Centro de Distribución: <i>BARRANQUILLA</i>											
Observaciones: <i>18 DIC 2019</i>											

**PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR
EN CARTELERA
UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO
Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**

Barranquilla, veinte (20) de noviembre 2020, siendo las 8:00 a.m.

PARA NOTIFICAR: RESOLUCION N.º 00001005 del 15 de agosto de 2019 a: EDUARDO RAFAEL MADRID SANTIAGO

En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como **DEVUELTA** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida a **EDUARDO RAFAEL MADRID SANTIAGO**, mediante formato de guía número YG248758594CO, según la causal:

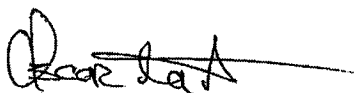
DIRECCION ERRADA		NO RESIDE	X	DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO		FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO		NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO		PLANILLA EN BLANC	

AVISO

FECHA DEL AVISO	Diciembre 17 del 2019
ACTO QUE SE NOTIFICA	Resolución No 00001005 de 15 de del 2019
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinación Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Ante el funcionario que dictó la decisión. El curso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición. El recurso será resuelto por la coordinación del Grupo de Prevención Inspección, Vigilancia y Control, y el de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a presente notificación por aviso
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (01 hojas 02 páginas)

El suscrito funcionario encargado **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 20 de noviembre de 2020.

En constancia.

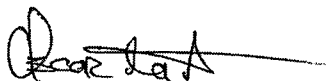

OSCAR JAVIER TIBAQUIRA A
 Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:00 p. m. del día de hoy _____, se retira la **publicación** del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo RESOLUCION 00001005 del 15 de agosto del 2019, proceden los recursos legales de reposición y apelación, los que de ser formulados, deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso; ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición; éste será resuelto por la (Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control), y de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, (Dirección Territorial del Atlántico).

Advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso.

La notificación personal a **EDUARDO RAFAEL MADRID SANTIAGO**, queda surtida por medio de la publicación del presente aviso, en la fecha _____.

En constancia:


OSCAR JAVIER TIBAQUIRA A
 Auxiliar Administrativo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

 @mintrabajocol

 @MinTrabajoCol

 @MintrabajoCol

Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
 (57-1) 5186868

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co

